

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

JULIE WATSON
JOSÉ GUERRERO PONCE
Y FELIPE GUERRERO GONZÁLEZ

CUANTIA: USD \$ 10.000,00

DI 5 COPIAS
% % % % % % % % % %

F.R.*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes seis de julio de dos mil nueve, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores, Julie Watson, José Guerrero Ponce, Felipe Guerrero González, los comparecientes son de nacionalidad británica la primera, inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros; y, soltero el tercero, domiciliados en el Distrito Metropolitano de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Quito, legalmente capaces, quienes actúan por sus propios
2 derechos, a quienes de conocer doy fe pues me presentan
3 sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a
4 escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor
5 literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
6 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
7 cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía,
8 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
9 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de
10 esta escritura la señora Julie Watson, de nacionalidad
11 británica, inteligente en idioma castellano, estado civil
12 casada; el Dr. José Guerrero Ponce, de nacionalidad
13 ecuatoriana, estado civil casado, y Felipe Guerrero
14 González, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil
15 soltero, todos mayores de edad, legalmente capaces,
16 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.
17 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los
18 comparecientes declaran que constituyen, como en
19 efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad
20 limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de
21 Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de
22 las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.-**
23 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. EDITORIAL**
24 **EDICAMBRIDGE CIA LTDA. Título I.-** Del nombre,
25 domicilio, objeto y plazo. **ARTÍCULO PRIMERO.-**
26 **NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye es
27 **Editorial EDICAMBRIDGE Cía. Ltda. ARTÍCULO**
28 **SEGUNDO. DOMICILIO.-** La compañía es de

1 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio está en el
2 Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer
3 agencias, sucursales o establecimientos en uno o más
4 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
5 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

6 ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.- El objeto de la
7 compañía es la importación toda clase de libros
8 científicos, culturales y didácticos así como de toda
9 clase de revistas, folletos, manuscritos en cualquier
10 idioma, papelería y afines especialmente relacionados
11 con publicaciones que efectúe la Universidad de
12 Cambridge. La compañía podrá también representar a
13 toda clase de empresa que se dedique a estas actividades
14 ya sean nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento
15 de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos
16 y contratos permitidos por la ley. Pudiendo
17 especialmente importar y exportar todos los bienes que
18 sirven para el cumplimiento de su objeto. ARTÍCULO

19 CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la
20 compañía es de cincuenta (50) años, contados desde la
21 fecha de inscripción de esta escritura. La compañía
22 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
23 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier
24 caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II.-**

25 **Del Capital-** ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y
26 PARTICIPACIONES.- El capital social es de Diez Mil
27 Dólares de los Estados Unidos de América
28 (10.000USD), dividido en diez mil (USD10.000)

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
2 América (1,00USD) de valor nominal cada una. **Título**
3 **III.- Del gobierno y de la administración. ARTÍCULO**
4 **SEXTO.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la
5 compañía corresponde a la junta general de socios, y
6 su administración al gerente y al presidente. **ARTÍCULO**
7 **SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a
8 juntas generales la efectuará el gerente de la compañía,
9 mediante nota dirigida a la dirección registrada por
10 cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la
11 convocatoria y la junta, así como las demás precisiones
12 son iguales a las ya indicadas. **ARTÍCULO OCTAVO.-**
13 QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley
14 disponga otra cosa, la junta general se instalará, en
15 primera convocatoria, con la concurrencia de más de
16 cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con igual
17 salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el
18 número de socios presentes, siempre que se cumplan
19 los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria
20 se expresará que la junta se instalará con los socios
21 presentes. **ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM DE**
22 **DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las
23 decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
24 concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO.-**
25 **FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta
26 general el ejercicio de todas las facultades que la ley
27 confiere al órgano de gobierno de la compañía de
28 responsabilidad limitada. **ARTÍCULO DÉCIMO**

1 PRIMERO. JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo
2 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
3 entenderá convocada y quedará válidamente constituida
4 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
5 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre
6 que esté presente todo el capital pagado y los asistentes
7 quienes deberán suscribir el acto bajo sanción de
8 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
9 celebración de la junta. ARTÍCULO DÉCIMO
10 SEGUNDO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El
11 presidente será nombrado por la junta general para un
12 período de cinco años en su cargo, a cuyo término
13 podrá ser reelegido. El presidente continuará en el
14 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
15 reemplazado. Corresponde al presidente: a). Presidir las
16 reuniones de junta general a las que asista y suscribir,
17 con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir
18 con el gerente los certificados de aportación, y
19 extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar
20 al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de
21 que faltare, se ausentare, o estuviere impedido de
22 actuar temporal o definitivamente. ARTÍCULO DÉCIMO
23 TERCERO.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El gerente
24 será nombrado por la junta general para un período
25 de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
26 gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
27 ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente:
28 Convocar a las reuniones de junta general. b)

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 de secretario de las reuniones de junta general a las que
 2 asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas.
 3 c) Suscribir con el presidente, los certificados de
 4 aportación y extender el que corresponda a cada socio.
 5 d). Ejercer la representación legal, judicial y
 6 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo
 7 dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de
 8 Compañías. e). Ejercer las atribuciones previstas para
 9 los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV**
 10 **Disolución y Liquidación ARTÍCULO DÉCIMO**
 11 **CUARTO.- NORMA GENERAL.-** La compañía se
 12 disolverá por una o más de las causas previstas para el
 13 efecto en la ley de compañías, y se liquidará con el
 14 arreglo al procedimiento que corresponda de acuerdo con
 15 la misma ley.

16 **CUARTA.- APORTES.-**
 17
 18

Nombre Socios	Capital suscrito USD	Capital pagado en especies USD	Capital pagado en efectivo USD	Nº Participaciones
Julie Watson	9.998	9.000	998	9.998
José Guerrero P.	1	-	1	1
Felipe Guerrero G.	1	-	1	1
TOTAL	10.000	9.000	1.000	10.000

19 La inversión que realiza la señora Julie Watson es extranjera directa.

20 Aportes en especies: la señora Julie Watson es propietaria de los
 21 siguientes bienes:

22 **EQUIPOS DE COMPUTACION**

Factura Nº	Cantidad	Descripción	Valor USD
23 145	1	CPU HPEVO	280,06

1	145	1	Impresora Lexmark	42,68
2	145	2	Regulador Triplelitte	24,00
3	145	1	Tarjeta inalámbrica de red	15,00
4	145	1	Router disco instalación	83,02
5	203	1	Computador Cyber Samsung	103,37
6	203	1	Tarjeta inalámbrica de red Instal	26,67
7	417	1	Computadora Office Edition	825,92
8	418	1	Computadora HPDV4-125 LA C2D	1.174,70
9	Total equipos de computación:			2.624,76
10	MUEBLES Y ENSERES			
11	Factura N°	Cantidad	Descripción	Valor USD
12	106335	1	Central, transformador, batería	80,88
13	623	2	Sillón Quality secretaria, Soporte	98,56
14	623	1	Estación secretaria	195,27
15	623	1	Counter recepción	203,28
16	623	1	Archivador colgante	51,74
17	623	1	Sillón Quality secretaria, Soporte	49,28
18	623	2	Butaca visita	55,44
19	624	1	Estación gerencial U	239,01
20	624	1	Sillón gerente alto	92,40
21	624	2	Butaca visita	55,44
22	624	3	Anaqueles grandes	295,68
23	624	2	Anaqueles Exhibidor	166,32
24	624	2	Paneles de división	304,92
25	624	1	Mesa conferencia Ovalada	101,64
26	624	6	Butacas visita	166,32
27	624	2	Tableros rectangular	35,72

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1	1	35,5	Persiana importada	434,88
2	634	25	Sillas sensas	523,60
3	641	1	Pizarrón tiza líquida	103,49
4	2305	1	Butaca doble	270,30
5	1138	2	Separadores, archivadores colgantes	330,00
6	1535	1	Módulo abierto colgante	76,42
7	1535	1	Módulo abierto colgante	82,43
8	1535	1	Anaquele bajo 3 puertas	152,84
9		24	Muebles estanterías libros	1.450,29
10	15218	1	Grabadora filmadora	675,00
11	1704	1	Archivador colgante	84,08
12	TOTAL MUEBLES Y ENSERES:			6.375,24
13	TOTAL APORTE EN ESPECIE:			\$ 9.000

14 QUINTA.- AVALUO Y TRANSFERENCIA DE BIENES.- Los
15 bienes anteriormente descritos fueron avaluados por los
16 socios Doctor José Guerrero Ponce y Felipe Guerrero
17 González por el valor de nueve mil dólares de los
18 Estados Unidos de América (9.000 USD) a cambio de lo
19 cual la señora Julie Watson recibe nueve mil (9.000)
20 participaciones de un dólar cada una, conforme consta
21 del Acta de avalúo que se agrega a este instrumento.
22 (firmado) Doctor José Guerrero Ponce Abogado matrícula
23 mil quinientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados
24 de Pichincha". Hasta aquí la minuta que los
25 comparecientes elevan a escritura pública con todo su
26 valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los
27 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en

00005

IDENTIDAD 171372236-9

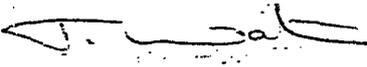
JULIE WATSON

SHEFFIELD-INGLATERRA

7 DE MAYO DE 1964

EXT. 20 13518 43289 F

QUITO PCHA-1993 EXT.

BRITANICA E3343 A3222

.CC. RODRIGO PATRICIO PAEZ

SUPERIOR LCTVS. PERM. POR LEY

PETER WATSON

CAROLE WATSON

QUITO-23-4-2003

QUITO-23-4-2015 APP

0530437







REPÚBLICA DEL ECUADOR



Quito, 15 de Junio del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones del 14 de Junio del 2009 al señor(a) JULIE WATSON portador(a) de la cédula de ciudadanía 171372236-9 válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 GUERRERO PONCE JOSE FELIX ABDON ENRIQUE
 25 AGOSTO 1948
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ ENRIQUE
 04 1 150 QUITO
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ ENRIQUE

Jose Felix Ponce



SECRETARIA DE ESTADO
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALIZACION
 QUITO
 FELIX ABDON GUERRERO
 MARIA ELENA PONCE

1071028



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

164-0020 1701724476
 NÚMERO CÉDULA
 GUERRERO PONCE JOSE FELIX ABDON
 ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUMBAYA ZONA
 PARROQUIA



Jose Carreras
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 1708754823

GUERRERO GONZALEZ FELIPE JOSE
 PICHINCHA/CANTON/SANTA CRISTINA
 07 MARZO 1962
 FECHA DEL NACIMIENTO
 REG. D. 0000
 PICHINCHA/QUITO
 GUERRERO GONZALEZ FELIPE JOSE 1962

Felipe Guerrero
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANO***** E934911443
 NACIONALIDAD NO DACT.

ESTADISTICA PROF. CUIP
JOSE FELIX GERRERO
 PARRIS DEL FILIA GONZALEZ
 22/06/2007
 FECHA DE EMISION
 23/06/2019
 FECHA DE CIUDADANIA

FORMA No. **REN 2461526**
 Pch



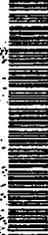
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

152-0020 **1708754823**
 NUMERO CÉDULA
GUERRERO GONZALEZ FELIPE JOSE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUMBAYA ZONA
 PARROQUIA

Jose Guerrero
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7250082
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GUERRERO PONCE JOSE FELIX ABDON ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/06/2009 12:46:12 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/07/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-11-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL CON NUEVO SALDO POR RETIRO DE FONDOS PARCIALES

Quito, 06 de julio del 2009

Mediante comprobante No.-

, el (la) Sr. (a) (ita):

Con Cédula de Identidad: 171372236-9

consignó en este Banco 1000.00 USD

Por concepto de saldo de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la EDITORIAL

EDICAMBRIDGE CIA LTDA.

Compañías de fecha: 24/07/2006

se ha autorizado el pago parcial que

de USD

, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que la Superintendencia de Compañías

respectivo certificado que autoriza el pago del saldo pendiente.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada socios, pendiente de pago:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	
1	JULIE WATSON	171372236-9	998.00	usd
2	JOSE ABDON ENRIQUE GUERRERO PONCE	170172447-6	1.00	usd
3	FELIPE JOSE GUERRERO GONZALEZ	170875482-3	1.00	usd
4				usd
5				usd
6				usd
7				usd
8				usd
9				usd
10				usd
11				usd
12				usd
13				usd
14				usd
15				usd

TOTAL 1,000.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mi nombre provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis depósitos a las autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones con el Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente
 **BANCO PICHINCHA C.A.**
 Gabriela Páez Escudero
 Ejecutiva de Negocios
 FIRMADA Y AUTORIZADA

ACTA DE APORTACIÓN Y AVALÚO DE BIENES

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de junio, a las 15h30 en la Av. De los Shyris 1548 y Naciones Unidas, Edificio Alfil Oficina 71, los señores José Guerrero Ponce y Felipe Guerrero González, ejerciendo su derecho establecido en el artículo 104 de la Ley de Compañías, procedieron a avaluar los bienes que aporta la señora Julie Watson para la constitución de la compañía EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA LTDA. Los bienes evaluados, con su respectivo valor, fueron los siguientes:

EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA LTDA.

EQUIPOS DE COMPUTACION

Factura N°	Cantidad	Descripción	Valor USD
145	1	CPU HPEVO	280,06
145	1	Monitor	49,34
145	1	Impresora Lexmark	42,68
145	2	Regulador Triplelitte	24,00
145	1	Tarjeta inalámbrica de red	15,00
145	1	Router disco instalación	83,02
203	1	Computador Cyber Samsung	103,37
203	1	Tarjeta inalámbrica de red Instal	26,67
417	1	Computadora Office Edition	825,92
418	1	Computadora HPDV4-125 LA C2D	1.174,70
Total equipos de computación:			2.624,76

MUEBLES Y ENSERES

Factura N°	Cantidad	Descripción	Valor USD
106335	1	Central, transformador, batería	80,88
623	2	Sillón Quality secretaria, Soporte	98,00



623	1	Estación secretaria	195,27
623	1	Counter recepción	203,28
623	1	Archivador colgante	51,74
623	1	Sillón Quality secretaria, Soporte	49,28
623	2	Butaca visita	55,44
624	1	Estación gerencial U	239,01
624	1	Sillón gerente alto	92,40
624	2	Butaca visita	55,44
624	3	Anaqueles grandes	295,68
624	2	Anaqueles Exhibidor	166,32
624	2	Paneles de división	04,92
624	1	Mesa conferencia Ovalada	101,64
624	6	Butacas visita	166,32
624	2	Tableros rectangular	35,73
1	35,5	Persiana importada	434,88
634	25	Sillas sensas	523,60
641	1	Pizarrón tiza líquida	103,49
2305	1	Butaca doble	270,30
1138	2	Separadores, archivadores colgantes	330,00
1535	1	Módulo abierto colgante	76,42
1535	1	Módulo abierto colgante	82,43
1535	1	Anaqueles bajo 3 puertas	152,84
	24	Muebles estanterías libros	1.450,29
15218	1	Grabadora filmadora	675,00
1704	1	Archivador colgante	84,08

TOTAL MUEBLES Y ENSERES:

6.375,24

TOTAL ACTIVOS:

\$ 9.000

Su avalúo es de NUEVE MIL DÓLARES CON CERO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (9.000). Se adjunta esta acta de avalúo de bienes a la minuta de constitución de la compañía para los respectivos fines legales. Para su constancia firman:

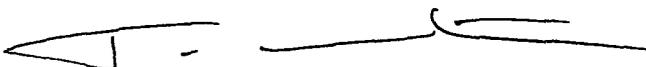
J. G.
Jose Guerrero Ponce
Jose Guerrero Ponce

Felipe Guerrero Gonzalez
Felipe Guerrero González



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

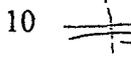
1 ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
2 doy fe.-

3 
4

5 JULIE WATSON C.I. 1713722369

6 
7 *osé Guerrero Ponce*

8 JOSÉ GUERRERO PONCE C.C. 170172447-6

9 
10 *Felipe Guerrero*

11 FELIPE GUERRERO GONZÁLEZ C.C. 1708754823

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO
CUARTO DE ESTE CANTÓN.- (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí, el seis de julio del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA. otorgada por los señores JULIE WATSON, JOSE GUERRERO PONCE y FELIPE GUERRERO GONZALEZ debidamente sellada y firmada en Quito a, ocho de julio del dos mil nueve.-

db


Dr. Sebastián Valdineco Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

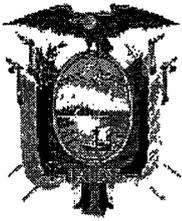


RAZON.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Xavier Lucero Director Jurídico de Compañías (Encargado) según Resolución Número 09.Q.IJ.002954, de fecha veinte y dos de julio del dos mil nueve, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el seis de julio del dos mil nueve, mediante la cual se aprueba la presente escritura.- Quito veinte y siete de julio del dos mil nueve.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTA



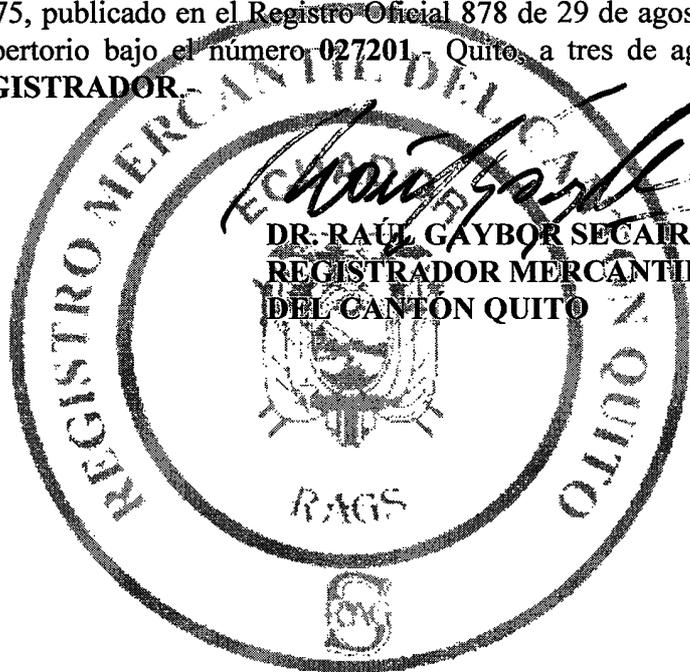


00012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO**, de 22 de julio de 2.009, bajo el número **2462** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**EDITORIAL EDICAMBRIDGE CÍA. LTDA.**", otorgada el seis de julio del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1482**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **027201**.- Quito, a tres de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

00013



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

0020565

Quito, 25 AGO 2009

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL